



**MAT:** Declara el Abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Pozo Lastrero".

**Resolución Exenta N° 248**

Valparaíso, **03 AGO. 2017**

**VISTOS:**

1. Carta S/N, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Regional Valparaíso, con fecha 31 de enero de 2017, de la Señora Rosa Basaure Morán (en adelante la Proponente), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Pozo Lastrero*" y sus antecedentes.
2. Carta N° 233 de fecha 23 de marzo de 2017, del SEA, Dirección Regional Valparaíso, que solicita antecedentes técnicos complementarios a la Proponente.
3. Carta N° 537 de fecha 23 de junio de 2017, del SEA, Dirección Regional Valparaíso, que reitera solicitud de antecedentes técnicos y apercibe de abandono a la Proponente.
4. Carta S/N, ingresada al SEA, Dirección Regional Valparaíso, con fecha 01 de agosto de 2017, del Proponente, que solicita nuevo plazo para dar respuesta a las solicitudes indicadas en el Vistos 2 de la presente Resolución.
5. Ord. N° 131456/2013, de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Imparte Instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado (en adelante Ley N° 19.880); la Resolución Exenta DD.PP. N° 630, de 07 de julio de 2016 que dispone funciones de subrogancia en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, como Directora Regional Subrogante a doña Esther Parodi Muñoz y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante carta individualizada en el Vistos 1 de la presente Resolución, la Proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "*Pozo Lastrero*", en la comuna de San Felipe.
2. Que, mediante carta indicada en Vistos 2 de la presente Resolución, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, a saber:
  - a) Presentar las coordenadas UTM (datum WGS84 y huso 19S) de ubicación del Proyecto (un punto representativo o el polígono donde se emplazaría el Proyecto).
  - b) Indicar claramente si el Proyecto correspondería a un proyecto nuevo (no construido ni en operación) o a una regularización de un proyecto que ya se encuentra en operación.

- c) Indicar claramente el tipo de proyecto a que se refiere su consulta, ya que no queda claro si corresponde a una extracción de áridos, un tratamiento de residuos sólidos u otro.
  - d) En caso de corresponder a extracción de áridos, se solicita lo siguiente:
    - d.1. Indicar claramente el origen del árido a extraer (pozo o cantera, cuerpo o curso de agua y/o playa).
    - d.2. Indicar claramente la cantidad mensual ( $m^3$ /mes) y total ( $m^3$ ) de extracción.
    - d.3 Indicar claramente la superficie de extracción (en hectáreas).
  - e) En caso de corresponder a tratamiento y disposición de residuos sólidos, se solicita lo siguiente:
    - e.1. Indicar claramente el tipo y procedencia de residuo sólido a tratar y/o disponer, identificando claramente si correspondería o no a un residuo industrial. Lo anterior, ya que se menciona en su consulta que el Proyecto trataría residuos de molienda de extracción de áridos y también menciona el material de limpieza de embalses y tranques.
    - e.2. Indicar claramente la capacidad de tratamiento máxima que tendría el Proyecto (en toneladas/día).
    - e.3. Indicar claramente la capacidad de disposición que comprendería el Proyecto (en toneladas).
    - e.4. Indicar claramente si los residuos a disponer corresponderían a residuos masivos mineros (tales como estériles, minerales de baja ley, residuos de minerales tratados por lixiviación, relaves, escorias y otros equivalentes). En caso de corresponder, indicar claramente si éstos provendrían de uno o más proyectos de desarrollo minero que, por sí mismos o en su conjunto, tengan una capacidad de extracción superior a 5.000 t/mes.
  - f) Indicar claramente la superficie total del área donde se emplazaría el Proyecto (en  $m^2$ ).
  - g) Presentar el Certificado de Informaciones Previas correspondiente, otorgado por la Municipalidad respectiva.
  - h) Indicar claramente si el Proyecto considera chancado, ya que si bien la consulta indica que éste no considera chancado, en el plano denominado "Lámina 2 de 3" se observa un equipo chancador.
3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días, por la inactividad de la Proponente, este Servicio mediante carta indicada en el Vistos 3 de la presente Resolución, advirtió al interesado para que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 7 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la ley N° 19.880.
  4. Que, la referida carta fue recibida en oficina de Correos de Chile de la comuna de San Felipe con fecha 28 de junio de 2017 según consta en envío de Correos de Chile N° 100425232805.
  5. Que, según lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la ley N° 19.880, la carta ha de entenderse notificada el día 03 de julio de 2017, por lo cual el plazo señalado precedentemente en el Considerando 3 de la presente Resolución se encuentra vencido.
  6. Que, mediante carta indicada en el Vistos 4 de la presente Resolución, el Proponente solicitó nuevo plazo para dar respuesta a las solicitudes indicadas en el Considerando 2 de la presente Resolución.
  7. Que, la solicitud de nueva ampliación de plazo, se realizó después del vencimiento del plazo de 7 días otorgados mediante la carta individualizada en el Vistos 3, por tanto la ampliación es contraria a lo indicado en el artículo 27 inciso final de la Ley N° 19.880, el cual señala: "*En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.*"

8. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR ABANDONADO** el procedimiento iniciado por la Señora Rosa Basaure Morán, que consultó acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Pozo Lastrero*”.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**Esther Parodi Muñoz**  
Directora Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso

*[Handwritten initials]*  
BRS/EPM/CGP/fal

C/Certificada

- Sra. Rosa Basaure Morán con domicilio en Pasaje Juana Ross N° 8b, San Felipe.

C/c.

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, Ingresos N° 437-B/2017 (GD 2623/17) y N° 2216-B/2017 (GD 17073/17).

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE

SEA 2017

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	03-08-2017	ROSA BASAURE IMORÁN			PASAJE JUANA ROSS N°8 B	SAN FELIPE	RES.EX. 248	1004252329475
2	03-08-2017	JORGE OYARCE SANTIBAÑEZ	REPRESENTANTE LEGAL	PUERTO VENTANAS S.A.	EL TROVADOR N°4253, PISO 2	LAS CONDES	RES.EX. 236	1004252329402
3	03-08-2017	JORGE OYARCE SANTIBAÑEZ	REPRESENTANTE LEGAL	PUERTO VENTANAS S.A.	EL TROVADOR N°4253, PISO 2	LAS CONDES	RES.EX. 160	1004252329499



